



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

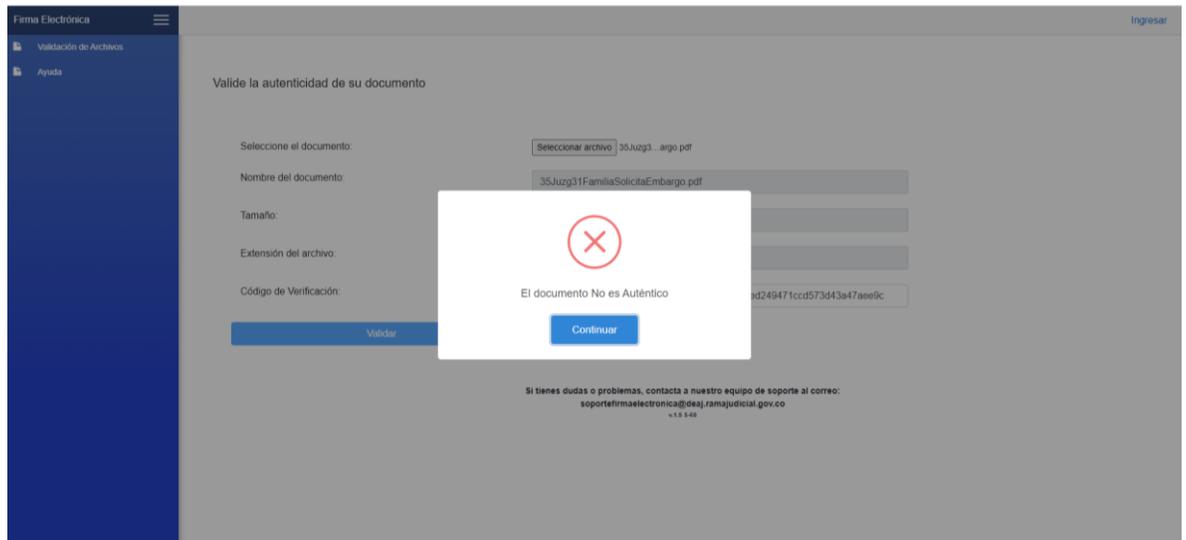
1. Respecto de la misiva del Vie 13/08/2021 13:53 estese a lo resuelto en auto que antecede, mas aun con la medida cautelar solicitada por el Juzgado 31 de Familia.
2. Previo a proveer sobre el oficio del Juzgado 31 de Familia de esta ciudad, se requiere al interesado y al citado juzgado para que certifique la autenticidad de este documento, ya que validado por este juzgado resulta que carece de validez.

Secretaría oficie a la citada sede judicial, anexándole el auto que dio por terminado el proceso y un estado de cuenta con los títulos disponibles a favor para que proceda para lo de su cargo.

The screenshot shows a web browser window with the 'Firma Electrónica' application. The page title is 'Firma Electrónica' and the main heading is 'Valide la autenticidad de su documento'. The form contains the following fields:

- Seleccione el documento: 35.juzg3_ algo.pdf
- Nombre del documento:
- Tamaño:
- Extensión del archivo:
- Código de Verificación:

Below the fields is a blue button labeled 'Validar'. At the bottom of the page, there is contact information for the support team: 'Si tienes dudas o problemas, contacta a nuestro equipo de soporte al correo: soportefirmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co v.1.0.0.0'.



NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-866

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 05 Hoy 122 de
enero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3958195781591d91faee6b847382c99f87f9557849fc045b61244c39af578e14**

Documento generado en 20/01/2022 03:00:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>